

## Legislación Nacional

**Decreto 643/2010** CONVENIOS Apruébase el Modelo de Convenio de Donación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la ejecución del Proyecto de Transporte Sostenible y Calidad del Aire a suscribirse entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). Bs. As., 10/5/2010 VISTO el Expediente N° S01:0358043/2009 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y el Modelo de Convenio de Donación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial propuesto para ser suscripto entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF), y CONSIDERANDO: Que mediante el Modelo de Convenio de Donación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF) se compromete a otorgar a la REPUBLICA ARGENTINA, una donación por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (U\$S 3.987.000) destinado al financiamiento del Proyecto de Transporte Sostenible y Calidad del Aire. Que el referido proyecto tiene por objetivo contribuir con las municipalidades a reducir las emisiones de gas invernadero promoviendo un mayor uso de modos de transporte con menor consumo de energía en las ciudades e inducir cambios de políticas a favor de proyectos de transporte sostenible. Que se estima oportuno que la Unidad Ejecutora del Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires, creada en virtud de la Resolución N° 137 de fecha 22 de diciembre de 1997 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE entonces dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, tenga a su cargo la ejecución y administración del financiamiento otorgado mediante el Convenio de Donación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, cuyo modelo se aprueba por el presente decreto. Que las condiciones generales y demás cláusulas contenidas en el Modelo de Convenio de Donación propuesto para ser suscripto, son las usuales que se pactan en este tipo de operaciones y resultan adecuadas a los propósitos y objetivos a los que está destinada la misma. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, el Artículo 40 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005) y la Ley N° 26.519. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: **Artículo 1°** ? Apruébase el Modelo de Convenio de Donación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la ejecución del Proyecto de Transporte Sostenible y Calidad del Aire a suscribirse entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF) por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (U\$S 3.987.000), que consta de SEIS (6) Artículos, DOS (2) Anexos y UN (1) Apéndice, cuya copia autenticada en idioma inglés y su traducción al idioma español forman parte integrante del presente decreto como Anexo I, adjuntándose como Anexo II, copia autenticada en idioma español de las "Condiciones Generales para Donaciones Otorgadas por el BANCO MUNDIAL con Fondos Varios" de fecha 1 de julio de 2008, integradas por SIETE (7) Artículos y UN (1) Apéndice. Asimismo, forman parte integrante del presente decreto como Anexo III, la versión en idioma español de las "Normas: Contrataciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF" y de las "Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del BANCO MUNDIAL", ambas correspondientes a la edición del mes de mayo de 2004, versiones revisadas en octubre de 2006. **Art. 2°** ? Facúltase al señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, o al funcionario o funcionarios que el mismo designe, a suscribir en nombre y representación de la REPUBLICA ARGENTINA, el Convenio correspondiente a la donación conforme al Modelo aprobado por el Artículo 1° del presente decreto; y a convenir y suscribir modificaciones al mismo, siempre que no constituyan cambios sustanciales al destino y objeto de los fondos de la donación, ni modifiquen el procedimiento arbitral pactado. **Art. 3°** ? Designase al señor Secretario de Transporte del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, como Responsable Nacional del Proyecto de Transporte Sostenible y Calidad del Aire, quedando facultado para celebrar los actos y contratos necesarios para la correcta implementación del citado proyecto. **Art. 4°** ? Dispónese que la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires, creada en virtud de la Resolución N° 137 de fecha 22 de diciembre de 1997 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, estará a cargo de la ejecución y administración del financiamiento otorgado mediante el Convenio de Donación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial destinado al Proyecto de Transporte Sostenible y Calidad del Aire. **Art. 5°** ? Comuníquese a la COMISION BICAMERAL PERMANENTE del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION. **Art. 6°** ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Aníbal D. Fernández. ? Julio M. De

Vido. ? Amado Boudou.???????NOTA: Los Anexos no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en [www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar)